



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00300-2023-OEFA/OAD

Lima, 07 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Memorando N° 00893-2023-OEFA/DEAM de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el director de la Dirección de Evaluación Ambiental; el Informe N° 00561-2023-OEFA/OAD-UAB de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 (en adelante, **la Directiva de Tesorería**) establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describen en el inciso d): *"Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces"*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos de "Administración y Finanzas", aprobándose el Procedimiento "Solicitud de encargos" (en adelante, **el Procedimiento PA0225**); que tiene por objetivo tramitar los anticipos por concepto de encargos, para el eficiente uso de los recursos públicos utilizados en la asignación de fondos;

Que, el Procedimiento PA0225 establece al igual que la Directiva de Tesorería que los encargos deberán ser destinados únicamente para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante el Memorando N° 00893-2023-OEFA/DEAM de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el director de la Dirección de Evaluación Ambiental, remite el Informe N° 00091-2023-OEFA/DEAM-SSIM emitido por la Subdirección de Sitios Impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, la **DEAM-SSIM**) que solicita y sustenta la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a la servidora Mikssu Melissa Castañeda Vega, personal de la Institución, con la finalidad de contratar los servicios de apoyo local de las comunidades aledañas, servicio de apoyo técnico en salud, almacenamiento de muestras, materiales y equipo, incluido el servicio de congelamiento o conservación de muestras y adquisición de materiales de contingencia para las acciones de identificación de PASH, ubicado en el Lote 95, en el distrito Puinahua, provincia Requena y departamento Loreto, a realizarse del 09 al 22 de noviembre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 00561-2023-OEFA/OAD-UAB de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración (en adelante, **la UAB**), en merito al Informe N° 0027-2023-OEFA/OAD-UAB-ASP, concluye que el requerimiento de la **DEAM-SSIM** – de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Procedimiento PA0203 de Contratación de Bienes y Servicios por Adjudicación sin Procedimiento - no puede ser atendido, debido a las restricciones del mercado y la imposibilidad de contar con potenciales proveedores en la zona donde se desarrollarían los servicios. Por lo que resulta viable tramitar la contratación de "Servicio de operarios (apoyos locales) para el apoyo en las actividades de campo en la zona selva", "Servicio de acompañamiento técnico, capacitación y monitoreo en temas de salud para el personal de la Subdirección de Sitios Impactados en campo en la zona selva" y "Servicio de custodia de bienes (apoyo en almacenamiento de equipos y muestras ambientales) en la comunidad de Ancash para centro de operaciones de trabajo", conforme a lo establecido en el numeral 6 del Procedimiento PA0225, encontrándose dentro del supuesto establecido en el literal d) "*Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración*";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005256 del 06 de noviembre de 2023, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la **DEAM-SSIM**;

Que, de la validación del "Checklist de Cumplimiento de solicitud de encargo" efectuado por la Unidad de Finanzas se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para la atención de la solicitud de encargo, bajo el supuesto establecido en el literal d) del numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009EF/77.15;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a la servidora Mikssu Melissa Castañeda Vega, personal de la Institución, respecto al monto requerido, con la finalidad de contratar los servicios de apoyo local de las comunidades aledañas, servicio de apoyo técnico en salud, almacenamiento de muestras, materiales y equipo, incluido el servicio de congelamiento o conservación de muestras y adquisición de materiales de contingencia para las acciones de identificación de PASH, ubicado en el Lote 95, en el distrito Puinahua, provincia Requena y departamento Loreto, a realizarse del 09 al 22 de noviembre de 2023;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Procedimiento PA0225 "*Solicitud de encargos*", aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG; y, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 32° y 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor de **MIKSSU MELISSA CASTAÑEDA VEGA**, Especialista para la Identificación de Pasivos Ambientales – Profesional I de la Subdirección de Sitios impactados de la Dirección de Evaluación Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, hasta por el importe de **S/ 11, 000.00 (Once mil con 00/100 Soles)**, con la finalidad de contratar los servicios de apoyo local de las comunidades aledañas, servicio de apoyo técnico en salud, almacenamiento de muestras, materiales y equipo, incluido el servicio de congelamiento o conservación de muestras y adquisición de materiales de contingencia para las acciones de identificación de PASH, ubicado en el Lote 95, en el distrito Puinahua, provincia Requena y departamento Loreto, a realizarse del 09 al 22 de noviembre de 2023; conforme al siguiente detalle de gastos:

<b>2.3.2.7.11.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>S/ 10 700,00</b>
<b>2.3.199.199</b>	<b>OTROS BIENES</b>	<b>S/ 300,00</b>

**Artículo 2º.-** Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el Artículo 1º, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0079 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental, Tarea DEAM-SSIM 008203 Emitir Informe de Evaluación Ambiental para la Identificación de PASH.**

**Artículo 3º.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere en el Artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el Numeral 40.3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 4º.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, referidas en el Artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

**Artículo 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.gob.pe/oeфа](http://www.gob.pe/oeфа)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**[SCHUMBE]**

**SILVIA NELLY CHUMBE ABREU**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05298828"



05298828